

MENDOZA, 04 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 37067/2025, en las que la Dirección General de Ciencias Básicas propone la designación, en Condición de Reemplazante, de la docente Rebeca Laura PURPORA, en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Exclusiva – para el ÁREA 3: QUÍMICA con “Química General e Inorgánica” como temática de referencia a los efectos del reemplazo;

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se justifica, teniendo en cuenta la licencia por cargo de mayor jerarquía otorgada a la Dra. María Cecilia MEDAURA, en el cargo de referencia.

La propuesta de designación, se solicita hasta que termine la licencia de la Dra. MEDAURA y/o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero.

Lo dispuesto por los Artículos Nros.: 46 y 49 del Estatuto Universitario y el Artículo N° 6 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Se requiere atender la situación particular del espacio curricular “Química General e Inorgánica” de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Petróleo.

Los antecedentes de la profesional propuesta.

Que el informe de la Dirección General Económica Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que Secretaría Académica de esta Unidad, detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular.

Se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la docente Rebeca Laura PURPORA cuenta con el Certificado de Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 27 de noviembre del año 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, **en Condición de Reemplazante**, al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	PURPORA, Rebeca Laura
Documento Único:	D.N.I. 26.495.634
CUIL o CUIT	27-26495634-5
Legajo n°	26.666

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Ajunto
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Reemplazante

Resol. – CD N° 392/2025

3. Término de la designación	
Desde el	01-12-2025
Hasta el	31-12-2025 y/o mientras dure la licencia de la Dra. María Cecilia MEDAURA, lo que ocurra primero.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	ÁREA: 3: QUÍMICA
2)	ASIGNATURA/S: "QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA"
3)	

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 1º forma parte del Plan de Estudios de las siguientes carreras, que a continuación se detallan:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
252	INGENIERÍA INDUSTRIAL	
209	INGENIERÍA EN PETRÓLEO	
5323	INGENIERÍA MECATRÓNICA	
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD	(**)
Porcentaje total		100%

(*) Corresponde que el Área de Académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el/los espacio/s curricular/es que dicte el docente designado.

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 03, por razones fundadas.

	Descripción de Tareas
1	DOCENCIA en Asignatura/s: "QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA" (IND) (PET) (MCT)
2	Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 3: QUÍMICA
3	Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES) y sistema de acreditación internacional.
4	Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el profesional designado deberá desempeñar sus

funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática: Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)**

Depend. o Apartado	Subde- penden- cia	Fuente de Financia- miento	Programa	Subpro- grama	Proyecto	Activi- dad	Obra	Finali- dad	Función	Participa- ción Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	802	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº **392/2025**